



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.455

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

EXTRACTO de la resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017 por la que se convocan ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio de Tarazona.

BDNS (identif.): 356123.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Tarazona (<http://www.tarazona.es/>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Los beneficiarios serán asociaciones de comerciantes (de empresarios del comercio) de Tarazona sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades de promoción y dinamización comercial.

Segundo. — *Objeto.*

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera inequívoca a la realización de las actividades descritas en el apartado anterior, y en particular respecto a la promoción y publicidad de las actividades de dinamización del sector comercial, los gastos que se deriven de los siguientes conceptos:

1. Publicidad en radio, televisión, prensa, teléfono, SMS y aplicaciones para teléfonos móviles y smartphone, internet, blogs y redes sociales u otros soportes realizada por la entidad, entre otros los gastos correspondientes a:

- a) Carteles, folletos, revistas, boletines o elementos similares.
- b) Gastos del diseño.
- c) Gastos de imprenta.
- d) Gastos de distribución.
- e) Gastos de gestión y asesorías.

2. Gastos relacionados con conferencias, charlas o ponencias sobre el sector comercio.

3. Realización de mercadillos u otras acciones en la vía urbana o en recintos específicos impulsados por la entidad, en las que se establezca una participación de comercios y de ciudadanos.

4. Dinamización del comercio a través de actividades en las calles o en los recintos específicos.

Tercero. — *Bases y convocatoria.*

• Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2014.

• Convocatoria aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017.

Cuarto. — *Cuantía.*

La suma total de estas ayudas, según el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2017, dentro de la partida 4220/48001, asciende a la cantidad de 15.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud de subvención se presentará por quienes puedan acceder a la condición de beneficiarios, según el apartado tercero de estas bases, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOPZ.

Tarazona, a 18 de julio de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.